



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante oficio No. 105-VM-UTGE de 4 de agosto de 2004, designé al señor Cristoforo Roditti Viteri, como mi Delegado al Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional y en tal virtud, actuará en mi representación como Miembro del citado organismo; y,

QUE, según el art. 1, letra c) del Reglamento del Comité de Facilitación del Transporte Aéreo, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1685, publicado en el Registro Oficial No. 477, de 22 de abril de 1983, el Comité Nacional de Facilitación de Transporte Aéreo Internacional cuenta entre sus integrantes con un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador y el art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

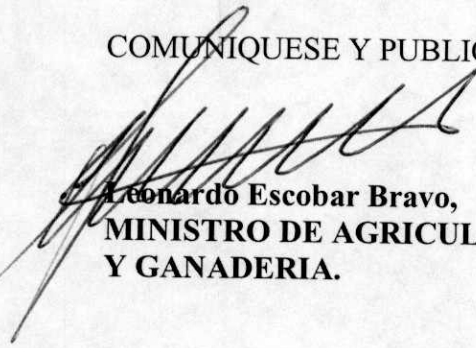
**ACUERDA:**

Art. 1.- RATIFICAR la designación efectuada en la persona del señor Cristoforo Roditti Viteri, para que actúe en función de Delegado por esta autoridad, en el Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional y en consecuencia, me represente como Miembro en el mencionado Comité.

Art. 2.- NOTIFICAR con copia del presente Acuerdo Ministerial, al Delegado Cristoforo Roditti Viteri y al señor Comandante Piloto Rafael Dávila Fierro, Director General de Aviación Civil y Presidente del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADO en Quito, a

19 AGO. 2004

  
**Leonardo Escobar Bravo,**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**  
**Y GANADERIA.**

